

CIRCULAR Nº 43

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **PROCEDIMIENTO COMPETITIVO K52827**
GRUPO: **230**
OBJETO: **REHABILITACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE RINCÓN DE BAYGORRIA.**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha resuelto:

A) MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

A.1) En el Volumen III - Parte B- Especificaciones Técnicas Particulares, Documento 3.B.01 - Turbinas y Auxiliares Propios, numeral 1. 35 Plataforma de Mantenimiento

DONDE DICE:

Deberá proveerse una nueva plataforma de mantenimiento para ser utilizada en todas las unidades, destinada a facilitar la inspección y mantenimiento del rodete. Dicha plataforma deberá tener un diseño similar al existente (ver documento de obra, plano 2T 110553), manteniendo el sistema de fijación del diseño original. El diseño final de la plataforma deberá ser aprobada por UTE.

La superficie de la plataforma estará constituida por paneles de rejilla antideslizante y dividida en secciones para su fácil traslado, montaje y desmontaje. Las secciones individuales del piso removible no deberán pesar más de 25 kg, y la estructura soporte deberá estar constituida por vigas de aluminio. La plataforma deberá ser suministrada completa, con todos los accesorios necesarios para su montaje y sus partes deberán estar debidamente identificadas para su fácil instalación. La capacidad portante de dicha plataforma será de 200 Kg/m².

DEBE DECIR:

Plataforma de Mantenimiento (Alternativa A)

En el caso que se reemplace el anillo de descarga el Contratista debe prever los puntos de apoyo y sujeción para las nuevas ménsulas de la plataforma. Estos puntos deben ser previstos durante la fabricación del anillo de manera que permitan armar a través de vigas de acero o de aluminio un reticulado con grillas que determinen un peso máximo de los sectores para poder ser manipulado por una sola persona.

Cada sector de plataforma será un conjunto constituido por chapas y perfiles de aluminio o una combinación de acero y aluminio, siempre que permita mantenerse dentro del peso solicitado.

Los sectores de la nueva plataforma serán montados a través de la puerta de la cámara espiral y pasando por entre los álabes del distribuidor, utilizándose un bote inflable debajo del rodete de igual manera que en la situación actual. Para facilitar la manipulación del peso de cada sector el Contratista deberá además de reducir el tamaño, considerar la posibilidad de que los sectores pueda flotar de manera de que se facilite el montaje de los mismos.

Los sectores deberán estar perfectamente identificados con un número indeleble sobre su superficie y su ubicación en el reticulado perfectamente definida en los planos de conjunto.

Los sectores de plataforma con los perfiles deberán ser ensamblados en fábrica y ajustados a los diámetros respectivos del anillo de descarga.

UTE inspeccionará el montaje en fábrica de la plataforma para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

Cada sector deberá ser autoportante, es decir no deberá estar vinculado al sector adyacente para resistir la carga de diseño. Deberá preverse para los sectores y perfiles agujeros que permitan instalar grilletes, sogas o eslingas para que puedan ser manipulados

La plataforma tendrá una capacidad de carga de 200 Kg / m². EL Contratista deberá limitar la deflexión máxima, reforzando debidamente cada sector y siguiendo las recomendaciones de OSHA 3150 para andamios de construcción en cuanto a las deflexiones admisibles. En ningún sector de la plataforma la deflexión máxima podrá superar los 6 mm.

La chapa de piso de la plataforma será con relieve antideslizante del tipo semilla de melón o similar.

Todos los perfiles y chapas de acero de la plataforma serán galvanizados en caliente con un espesor de 60 micrones, según los requisitos de ASTM A153.

EL Contratista deberá prever los medios para garantizar un descenso seguro desde el nivel inferior del distribuidor hasta la plataforma debajo del rodete, a través de una escalera removible de aluminio que pueda fijarse con un dispositivo y permanecer trabada al anillo de descarga.

Los componentes de la plataforma no deberán tener perfiles o extremos cortantes o punzantes para evitar posibles daños al bote inflable durante el montaje.

Todos los accesorios de ajuste, (tornillos, tuercas, arandelas, pernos, etc.) de la plataforma deberán estar galvanizados. Esto incluye las ménsulas de soporte al anillo de descarga. Los pernos de anclaje al anillo de descarga y los pernos de anclaje de los perfiles principales de la plataforma deberán ser de acero inoxidable.

El diseño de la plataforma descrito, así como alternativas al diseño planteadas por el Contratista deberán ser sometidas a la aprobación de UTE.

Se requiere que el Contratista presente una memoria de cálculo de la plataforma en conjunto y sus componentes estructurales individuales.

Plataforma de Mantenimiento (Alternativa B)

Si se re-usa el anillo de descarga, el Contratista deberá modificar y mejorar la plataforma de inspección existente por debajo del rodete, mostrada en plano 2T 110553. Esta plataforma se monta a través de un bote inflable que flota al nivel de agua del tubo de aspiración.

El Contratista inspeccionará las ménsulas y perfiles que la constituyen a efectos de conocer su condición y necesidad de reemplazo. Al mismo tiempo deberá analizar la reducción del espacio entre perfiles del reticulado de manera que los sectores de piso de la plataforma puedan ser menores en tamaño y en peso. Los sectores actuales son construidos en madera, pero se solicita que el Contratista analice sectores de metal, preferentemente de aluminio a los efectos de disminuir el peso de los

actuales. Para facilitar la manipulación del peso de cada sector el Contratista deberá, además de reducir el tamaño, considerar la posibilidad de que los sectores puedan tener un dispositivo para flotar de manera que se facilite el montaje de los mismos a través del bote inflable que se instala debajo del rodete.

Los sectores deberán estar perfectamente identificados con un número indeleble sobre su superficie y su ubicación en el reticulado perfectamente definida en los planos de conjunto.

Las soldaduras en aluminio deberán ser realizadas mediante los procesos TIG y/o MIG, según corresponda.

Los sectores de plataforma con los perfiles deberán ser ensamblados en fábrica y ajustados a los diámetros respectivos del anillo de descarga.

UTE inspeccionará el montaje en fábrica de la plataforma para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

Los sectores deberán tener un peso inferior a los sectores actuales de madera de manera que puedan ser montados por dos personas sin dificultad.

La chapa del piso de estos sectores deberá ser antideslizante, del tipo semilla de melón u otro relieve similar. El Contratista deberá presentar a UTE la documentación de diseño propuesto para la mejora de la plataforma existente antes de iniciar los trabajos sobre la misma.

Dado que no existe puerta de acceso por el cono de aspiración a la parte inferior de los álabes, los paños deberán tener dimensiones y peso para ser manipulados a través de la cámara espiral y distribuidor. Los nuevos paños deberán cumplir con la normativa OSHA 3150 para andamios de construcción en cuanto a la deflexión admisible de cada paño. En ninguna zona de la plataforma deberá superarse una deflexión de 6 mm.

El Contratista debe modificar la plataforma de manera que su capacidad de carga no sea inferior a una carga de 200 Kg / m² y de ser necesario reforzar los perfiles y ménsulas existentes. Cada sector deberá ser autoportante, es decir no deberá estar vinculado al sector adyacente para resistir la carga de diseño.

Todos los accesorios de ajuste, (tornillos, tuercas, arandelas, pernos, etc.) de la plataforma deberán estar galvanizados. Esto incluye las ménsulas de soporte al anillo de descarga. Los pernos de anclaje al anillo de descarga y los pernos de anclaje de los perfiles principales de la plataforma deberán ser de acero inoxidable.

Todos los perfiles y chapas de acero de la plataforma deberán ser galvanizados en caliente logrando un espesor de 60 micrones de acuerdo a ASTM A153.

Los componentes de la plataforma no deberán tener perfiles o extremos cortantes o punzantes para evitar posibles daños al bote inflable durante el montaje.

Deberá preverse para los sectores y perfiles agujeros que permitan instalar grilletes, sogas o eslingas para que puedan ser manipulados.

Las modificaciones al diseño de la plataforma como así también el diseño de los nuevos componentes deberán contar con la aprobación de UTE. Se requiere que el Contratista presente una memoria de cálculo de los nuevos componentes y del conjunto, considerando la carga mencionada.

A.2) En el VOLUMEN I - PARTE C – ANEXO IV – PLANILLA DE PRECIOS - Modificada mediante Circular 35

i) Se adiciona en la Tabla 1.3 SUMINISTROS los siguientes ítems:

1	TURBINA Y AUXILIARES PROPIOS		
<u>1.21</u>	<u>Unidad I – Anillo de Descarga - Plataforma de Mantenimiento - Equipamiento nuevo - (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.01, Num. 1.28) ALTERNATIVA A</u>	<u>1</u>	<u>unitario</u>
<u>1.22</u>	<u>Unidad II – Anillo de Descarga - Plataforma de Mantenimiento - Equipamiento nuevo - (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.01, Num. 1.28) ALTERNATIVA A</u>	<u>1</u>	<u>unitario</u>
<u>1.23</u>	<u>Unidad III – Anillo de Descarga - Plataforma de Mantenimiento - Equipamiento nuevo - (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.01, Num. 1.28) ALTERNATIVA A</u>	<u>1</u>	<u>unitario</u>

ii) Se adiciona en la Tabla 1.2 INSTALACION Y MONTAJE los siguientes ítems:

1	TURBINA Y AUXILIARES PROPIOS		
<u>1.37</u>	<u>Unidad I – Anillo de Descarga - Plataforma de Mantenimiento - Equipamiento a modernizar - (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.01, Num. 1.28) ALTERNATIVA B</u>	<u>1</u>	<u>unitario</u>
<u>1.38</u>	<u>Unidad II – Anillo de Descarga - Plataforma de Mantenimiento - Equipamiento a modernizar - (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.01, Num. 1.28) ALTERNATIVA B</u>	<u>1</u>	<u>unitario</u>
<u>1.39</u>	<u>Unidad III – Anillo de Descarga - Plataforma de Mantenimiento - Equipamiento a modernizar - (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.01, Num. 1.28) ALTERNATIVA B</u>	<u>1</u>	<u>unitario</u>

A.3) En el VOLUMEN I - PARTE C – ANEXO IV – PLANILLA DE PRECIOS - Modificada mediante Circular 35

i. Se eliminan para ser sustituidos, los siguientes ítems básicos de cotización de la Tabla 1.1 OBRA CIVIL:

1	TURBINAS Y AUXILIARES PROPIOS		
<u>1.2</u>	<u>Unidad I - Anillo de descarga (Vol. III, Parte A, Sec.1 Num. 28)</u>	<u>1</u>	<u>global</u>
<u>1.6</u>	<u>Unidad II - Anillo de descarga (Vol. III, Parte A, Sec.1 Num. 28)</u>	<u>1</u>	<u>global</u>
<u>1.10</u>	<u>Unidad III - Anillo de descarga (Vol. III, Parte A, Sec.1 Num. 28)</u>	<u>1</u>	<u>global</u>

ii. Los ítems eliminados en el punto anterior (i), se sustituyen por los siguientes ítems facultativos de cotización en la Tabla 1.1 OBRA CIVIL:

1	TURBINAS Y AUXILIARES PROPIOS		
1.2	<u>Unidad I - Anillo de descarga – Obras civiles para la Rehabilitación (Vol. III, Parte A, Sec.1 Num. 28) - ALTERNATIVA B</u>	1	global
1.6	<u>Unidad II - Anillo de descarga – Obras civiles para la Rehabilitación (Vol. III, Parte A, Sec.1 Num. 28) - ALTERNATIVA B</u>	1	global
1.10	<u>Unidad III - Anillo de descarga – Obras civiles para la Rehabilitación (Vol. III, Parte A, Sec.1 Num. 28) - ALTERNATIVA B</u>	1	global

iii. Se eliminan de la Tabla 1.1 OBRA CIVIL, los siguientes ítems facultativos de cotización:

13	OBRAS CIVILES		
13.9	<u>Unidad I – Obras Civiles-Para Recuperación Anillo de Descarga (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.13, Num. 13.13) ALTERNATIVA B</u>	1	unitario
13.9	<u>Unidad II – Obras Civiles-Para Recuperación Anillo de Descarga (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.13, Num. 13.13) ALTERNATIVA B</u>	1	unitario
13.9	<u>Unidad III – Obras Civiles-Para Recuperación Anillo de Descarga (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.13, Num. 13.13) ALTERNATIVA B</u>	1	unitario

iv. Se modifica la numeración de los siguientes ítems facultativos de cotización de la Tabla 1.1 OBRA CIVIL:

DONDE DICE:

13	OBRAS CIVILES		
13.10	Unidad I – Obras Civiles-Reemplazo Anillo de Descarga (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.13, Num. 13.14) ALTERNATIVA A	1	unitario
13.10	Unidad II – Obras Civiles-Reemplazo Anillo de Descarga (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.13, Num. 13.14) ALTERNATIVA A	1	unitario
13.10	Unidad III – Obras Civiles-Reemplazo Anillo de Descarga (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.13, Num. 13.14) ALTERNATIVA A	1	unitario

DEBE DECIR:

13	OBRAS CIVILES		
13.9	Unidad I – Obras Civiles-Reemplazo Anillo de Descarga (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.13, Num. 13.14) ALTERNATIVA A	1	unitario
13.10	Unidad II – Obras Civiles-Reemplazo Anillo de Descarga (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.13, Num. 13.14) ALTERNATIVA A	1	unitario

13.11	Unidad III – Obras Civiles-Reemplazo Anillo de Descarga (Vol. III, Parte B, Sec. III.B.13, Num. 13.14) ALTERNATIVA A	1	unitario
--------------	--	---	----------

v. Se adicionan los siguientes ítems facultativos de cotización en la Tabla 1.2 INSTALACIÓN Y MONTAJE:

1	TURBINAS Y AUXILIARES PROPIOS		
1.40	<u>Unidad I - Anillo de descarga - Desmontaje anillo existente e instalación Equipamiento Nuevo - (Vol. III, Parte B, Sec. 1 Num. 28) ALTERNATIVA A</u>	1	<u>unitario</u>
1.41	<u>Unidad II - Anillo de descarga - Desmontaje anillo existente e instalación Equipamiento Nuevo - (Vol. III, Parte B, Sec. 1 Num. 28) ALTERNATIVA A</u>	1	<u>unitario</u>
1.42	<u>Unidad III - Anillo de descarga - Desmontaje anillo existente e instalación Equipamiento Nuevo - (Vol. III, Parte B, Sec. 1 Num. 28) ALTERNATIVA A</u>	1	<u>unitario</u>

**A.4) En el VOLUMEN III - PARTE B – Condiciones Técnicas Particulares
Documento: 3.B.06 Pinturas**

DONDE DICE:

6.11 PINTURAS

A. La aplicación de la pintura estará en todo de acuerdo con lo estipulado en el Volumen III Parte A Especificaciones Técnicas.

B. Tipo. Sujeto a la verificación de la compatibilidad con la pintura original. En caso de incompatibilidad, el Contratista propondrá un sistema de pintura alternativo. El sistema alternativo, el fabricante de la pintura y las especificaciones de cada sistema estarán sujetos a la aprobación de UTE.

C. Espesor de película seca. Según recomendaciones del fabricante de la pintura.

D. Esquema de pintura.

1. Imprimación: epoxi poliamida bicomponente rico en zinc.

Volumen mínimo de solidos de 54%. Espesor seco: 100 micrones.

2. Terminación: esmalte poliuretánico acrílico alifático

bicomponente. Volumen mínimo de solidos de 65%. Espesor seco: 100 micrones.

3. Espesor total: 200 micrones.

DEBE DECIR:

6.11 PINTURAS

A. La aplicación de la pintura estará en todo de acuerdo con lo estipulado en el Volumen III Parte A Especificaciones Técnicas.

B. Tipo. Sujeto a la verificación de la compatibilidad con la pintura original. En caso de incompatibilidad, el Contratista propondrá un sistema de pintura alternativo. El sistema alternativo, el fabricante de la pintura y las especificaciones de cada sistema estarán sujetos a la aprobación de UTE.

El esquema de pintura a utilizar corresponde a superficies en ambiente con moderada humedad, según lo indicado en Volumen III A 1 -1.3.1.8 Tratamiento Superficial.

Se considera como alternativa principal de preparación de superficie de la grúa la limpieza por métodos mecánicos (la cual será cotizada como Alternativa A en la planilla de precios)

Para las zonas de la estructura que presenten oxidación o desprendimiento de pintura se efectuará una limpieza con medios mecánicos utilizando herramientas eléctricas o neumáticas, para producir una superficie de metal desnudo eliminando impurezas, tales como: residuos de soldaduras, oxidación, pintura envejecida y otras incrustantes produciendo una rugosidad mínima de 25 micrones (1 mil). EL grado de limpieza para estas zonas será según SSPC-SP-11.

Para las zonas que presenten adherencia de la pintura existente sin vestigios de óxido o manchas, puede admitirse un grado de limpieza SSPC-SP-3

Se solicita que el Oferente cotice una forma alternativa de preparación de la superficie a pintar la que será denominada y cotizada como Alternativa B en la planilla de precios.

Esta alternativa puede ser con recolección y aspirado de granalla (Vaccum blaster) combinada con métodos mecánicos.

En este caso se deberá efectuar una combinación de métodos de limpieza a través del granallado con recolección y los medios mecánicos de limpieza. EL grado de limpieza esperado para aquellas superficies de fácil acceso y aplicación de la granalla deberá ser SSPC-SP-10. Para las zonas de bordes y las superficies de acceso complejo se usará un grado de limpieza SSPC-SP-3,

Como opción dentro de esta Alternativa B, el oferente puede considerar limpieza por proyección de hielo seco combinada con medios mecánicos

Este método de limpieza deberá combinarse con los medios mecánicos y permitirá efectuar la preparación de la superficie con mayor rapidez.

El grado de limpieza a alcanzar será SSPC-SP-11 para las zonas con desprendimiento de pintura y óxido. Se acepta un grado de limpieza SSPC-SP-3 en zonas con buena adherencia de la pintura existente.

En cualquier método de limpieza que elija el Contratista, se deberán ejecutar ensayos de adherencia de la pintura con el esquema correspondiente a efectos de determinar el grado de limpieza óptimo que permita lograr los valores de adherencia requeridos.

No se admite el granallado abierto, aun cuando fuera aislando la superficie (burbuja).

Se recomienda especial precaución con el uso de solventes dentro de la casa de máquinas por el potencial de accidentes y contaminación.

El Contratista deberá observar las regulaciones ambientales y de seguridad durante la ejecución.

Con el objeto de reducir la contaminación dentro de la casa de máquinas no se admite la aplicación de pintura con sistemas airless (sin aire) ni tampoco con aire.

**A.5) En el VOLUMEN I - PARTE C – ANEXO IV – PLANILLA DE PRECIOS
Modificada mediante Circular 35**

- Se modifica la Tabla 1.4 Servicios Conexos y Ensayos según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

6	GRÚAS PÓRTICOS DE LA CENTRAL		
6.1	Rehabilitación y certificación Grúa pórticos exterior e interiores (Vol. III, Parte B, Sec. 6)	1	Global
6.2	Esquema alternativo de pintura sin granallado para Grúa pórticos interiores (Vol. III, Parte B, Sec. 6)	1	Global
6.3	Modernización Grúas pórticos exterior e interiores a criterio del Oferente (Vol. III, Parte B, Sec. 6, Núm. 20)	1	Global

DEBE DECIR:

6	GRUAS PORTICOS DE LA CENTRAL		
6.1	Rehabilitación y certificación Grúa pórticos exterior e interiores (Vol. III, Parte B, Sec. 6)	1	Global
6.2	<u>Pintura para Grúas Pórticos Interiores (Vol III Parte B Sec. 6)- Esquema de Preparación de Superficie por medios mecánicos – Alternativa A</u>	1	Global
6.3	<u>Pintura para Grúas Pórticos Interiores (Vol III Parte B Sec. 6)- Esquema de Preparación Alternativo de Superficie - Alternativa B -</u>	1	Global
6.4	Modernización Grúas pórticos exterior e interiores a criterio del Oferente (Vol. III, Parte B, Sec. 6, Núm. 20)	1	Global

A.6) EL VOLUMEN III - PARTE B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, Documento 3.B.01 - Turbinas y Auxiliares Propios, en el numeral 1.28 ANILLO DE DESCARGA – ENVOLVENTE DEL RODETE se agrega la siguiente información:

El recambio del anillo de descarga requiere de estudios e inspecciones que permitan decidir su reutilización o reemplazo. Los estudios pueden ser iniciados por el Contratista luego de la firma del Contrato. UTE permitirá disponer la unidad para la inspección del anillo de descarga en el momento más conveniente. La parada será coordinada con el Contratista en los primeros 90 días de Contrato y en forma simultánea con los estudios ya que el Contratista deberá efectuar el aprovisionamiento de material crítico para la fabricación del anillo de descarga. Independientemente de la fecha que se decida efectuar la parada UTE dispondrá de la unidad drenada con los tableros de cierre instalados y la plataforma de inspección del rodete instalada. El Contratista dispondrá de no más de 3 días para la inspección, lo que significa una parada de 7 días de la unidad. Todos los elementos para la inspección deberán ser provistos por el Contratista incluyendo iluminación, dispositivo de aplicación de tintas penetrantes, revelador, equipos de ultrasonido (UT), rugosímetro, herramientas y equipo de protección del personal de inspección, etc. UTE responderá de acuerdo a lo establecido en 9.3.4 Aprobación de documentos del Volumen II - Parte A - Condiciones Contractuales.

A.7) En el Volumen I - Parte C – ANEXO IV – Planilla de Precios

Se sustituye el documento publicado mediante la Circular N°35 denominado “K52827 – Volumen I - Parte C - Anexo IV - Planilla de Precios C35” por un nuevo documento denominado:

“K52827 - Volumen I - Parte C - Anexo IV - Planilla de Precios C43”

B) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POSIBLES OFERENTES SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA N°1

Como se menciona en la especificación técnica “3.B.06 grúas”, en la rehabilitación de las grúas se incluye el repintado de las mismas. En particular el repintado de las grúas interiores que tiene su pintura original. Con respecto a la cotización de las mismas, en el rubrado aparecen los siguientes rubros:

1. Rehabilitación y certificación Grúa pórticos exterior e interiores (Vol. III, Parte B, Sec. 6)
2. Esquema alternativo de pintura sin granallado para Grúa pórticos interiores (Vol. III, Parte B, Sec. 6)

- A) Según como se plantea el rubrado, entendemos que UTE está proponiendo como ítem básico el granallado de las grúas interiores y como un ítem opcional una alternativa de tratamiento superficial sin granallado. ¿Es esto correcto?
- B) ¿Es técnicamente posible realizar el granallado de estas superficies dentro de la sala de máquinas? Considerando la contaminación ambiental intrínseca de este proceso.
- C) ¿Qué tratamiento superficial acepta UTE dentro de la sala de máquinas?
- D) ¿Cómo se deben cargar los precios en el rubrado para que UTE pueda efectivamente tomar el esquema opcional y sustituir el básico? ¿Debe cotizarse la rehabilitación completa en cada rubro con la única diferencia del esquema de pintura?

RESPUESTA N°1

- A. UTE desea considerar una opción alternativa para la limpieza y preparación de la superficie a pintar de las grúas interiores que no implique el granallado de las mismas.
- B. Remitirse a las modificaciones del literal A.4) de la presente Circular
- C. Remitirse a las modificaciones del literal A.4) de la presente Circular
- D. Remitirse al literal A.5) de la presente Circular, donde se realiza una modificación de la tabla de precios (según el método de preparación de superficie)

PREGUNTA N°2

Referencia: Planilla de Precios ¿En qué ítem de la Tabla de Precios debe incluirse la instalación y montaje del nuevo anillo de descarga (Alternativa A)?

RESPUESTA N° 2

Remitirse a las modificaciones del Literal A.3) de la presente Circular.

Teniendo en cuenta la nueva numeración de los ítems, a los efectos de la comparativa de precios deberán sumarse los siguientes ítems para la Alternativa A que considera el reemplazo del anillo de descarga:

- Unidad I – (Tabla 1.1 Ítem 13.9) + (Tabla 1.2 Ítem 1.40) + (Tabla 1.3 Ítem 1.18)
- Unidad II – (Tabla 1.1 Ítem 13.10) + (Tabla 1.2 Ítem 1.41) + (Tabla 1.3 Ítem 1.19)
- Unidad III – (Tabla 1.1 Ítem 13.11) + (Tabla 1.2 Ítem 1.42) + (Tabla 1.3 Ítem 1.20)

Así mismo, deberán sumarse los siguientes ítems para la Alternativa B que considera la recuperación del anillo de descarga:

- Unidad I – (Tabla 1.1 Ítem 1.2) + (Tabla 1.2 Ítem 1.34)
- Unidad II – (Tabla 1.1 Ítem 1.6) + (Tabla 1.2 Ítem 1.35)
- Unidad III – (Tabla 1.1 Ítem 1.10) + (Tabla 1.2 Ítem 1.36)

PREGUNTA N°3

Referencia: Planilla de Precios

Ítems 1.2, 1.6 y 1.10 Aclarar, por favor, el concepto de estos precios, pues la obra civil ya estaría contemplada en los ítem 13.9 y 13.10. ¿Se trataría de la inspección al anillo de descarga?

RESPUESTA N° 3

Remitirse al Literal A.3) de la presente Circular.

PREGUNTA N°4

Referencia: 3.B.01 Turbinas y Aux Propios

1.28 Anillo de descarga - Envoltente del Rodete

Se solicita que, como consecuencia del incremento en el tiempo de parada en el escenario de contratación del anillo de descarga nuevo de la Alternativa A, la Recepción Provisoria de cada unidad se aplase seis semanas, en caso contrario, la premisa de que solo podemos empezar el desmontaje de una unidad después de la Recepción Provisoria de la anterior, implicará una reducción de al menos un mes y medio en el período de parada de la segunda y tercera unidades.

RESPUESTA N° 4

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones. Se considera que el reemplazo del anillo de descarga no es una actividad dentro del camino crítico de modernización de la unidad y puede efectuarse con holgura dentro del periodo de parada de la unidad por lo que no es necesario extender el inicio de la operación comercial en lo relativo a dicha actividad. Si se determina la necesidad de reemplazo del anillo de descarga, el Contratista puede disponer de dicho componente en el sitio inmediatamente después de disponer la unidad para pruebas de firma y desarme.

PREGUNTA N°5

Referencia: Volumen I - Parte A - Instrucciones Particulares a los Oferentes

10.7.2.1 TABLAS DE PRECIOS

" 2) ITEMS FACULTATIVOS (ALTERNATIVA A y B): ambas alternativas son de

cotización obligatoria. Para el Valor Total de Comparación (VTC) se tomará en cuenta únicamente la cotización de la ALTERNATIVA A. Este es el caso de aquellos ítems que requieren una inspección técnica luego de la entrada en vigencia del Contrato para definir la alternativa a ejecutar."

- Tabla de Precios, Circular 35

Anillo de descarga - Equipamiento nuevo... ALTERNATIVA A"

- Circular 15, A4 - "Previo al desarme de la unidad, el Contratista deberá efectuar los estudios de CFD para verificar en diferentes condiciones de operación que el diseño del nuevo álabe con el perfil del anillo de descarga actual cumplirá los requisitos solicitados de cavitación, potencia y rendimiento."

Una vez que el alcance del anillo de descarga ha sido identificado por la propia UTE como ALTERNATIVO, y la definición de ítems alternativos informa que las inspecciones requeridas para la toma de decisiones se realizarán luego de la entrada en vigencia del Contrato, y la Circular 15 informa que la inspección en el anillo de descarga se llevará a cabo solo antes de desmontar la Unidad:

1. Por favor confirme que se mantienen las inspecciones necesarias para tomar la decisión luego de la entrada en vigencia del contrato;
2. Confirme que UTE proporcionará la máquina drenada para las inspecciones necesarias en el anillo de descarga durante los primeros 30 días de la entrada en vigencia del Contrato;
3. Por favor confirme que una vez que se realicen las inspecciones necesarias y se transmitan los resultados a UTE, esta informará qué alcance contratará en hasta 10 días hábiles, ya que el componente necesitará de plazos para la ejecución de ingeniería, compras, fabricación, pruebas y transporte;
4. Por favor, informe qué dispositivos y herramientas se pondrán a disposición del Contratista para realizar las inspecciones necesarias.

RESPUESTA N°5

Remitirse al Literal A.6) de la presente Circular.

PREGUNTA N°6

Referencia: Volumen I – Parte B – Instrucciones Generales a los Oferentes

16.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El pliego dice que "El Adjudicatario dentro de los 10 (diez) días corridos de recibida la notificación de adjudicación definitiva, el Adjudicatario deberá sustituir el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato". Pedimos amablemente aclarar cuánto tiempo después de la apertura de las ofertas se estima que tendrá lugar la adjudicación definitiva?

RESPUESTA N°6

No es posible determinar con exactitud un plazo para la evaluación de las ofertas y el cumplimiento de los requisitos legales para proceder a la Adjudicación Definitiva de la compra. Es importante tener presente que muchas de estas instancias no dependen exclusivamente de la gestión interna de UTE.

En relación al plazo de validez mínimo de la oferta a presentar, deben remitirse a lo establecido en el numeral 10.3 "VALIDEZ DE LA OFERTA" del Volumen I – Parte A - Instrucciones Particulares a los Oferentes y en el numeral 8.1 "PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" del Volumen I - Parte B – Instrucciones Generales a los Oferentes.

PREGUNTA N°7

Referencia: Planilla de Precios

En la columna "ORIGEN" que aparece en varias hojas de la planilla de precios de la licitación K52827, por favor aclarar si se refiere al país de fabricación, de compra, etc. Adicionalmente, ¿debe indicarse el país concreto o bastaría con indicar "Uruguay" u "Otro país" como, por ejemplo, en la hoja Servicios Conexos y Ensayos?

RESPUESTA N°7

En las tablas 1.3 Suministros y 1.5 Repuestos, se deberá indicar el país de fabricación de los mismos.

En la tabla 1.4 Servicios Conexos y Ensayos, se deberá seleccionar si el servicio se prestará en Uruguay o en otro país.

PREGUNTA N°8

Referencia: VOLUMEN I – PARTE A INSTRUCCIONES PARTICULARES A LOS OFERENTES - 6.2.1 GENERALIDADES

En la cláusula 6.2.1 se dice que "Una vez recibido por UTE el aviso de que los equipos y/o mercaderías sustitutos (que deberán estar asegurados en la misma forma establecida anteriormente para los originales) han sido embarcados, UTE le transferirá al Contratista el derecho al cobro de la indemnización que tenía a su favor y que amparaba los equipos siniestrados". Pedimos amablemente que el Contratista tenga derecho de la indemnización sin autorización de UTE.

RESPUESTA N°8

En función de lo establecido en el Pliego en el numeral 6.1.1.1 SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA OBRA, concretamente en relación al Valor Asegurado, hay que tener en cuenta que en dicho valor están incluidos los conceptos que allí se detallan.

"Esta póliza deberá contratarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **valor asegurado:** deberá corresponder con el valor total de construcción al término de la obra, incluyendo los materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes, derechos de aduana, partidas de ajuste estimadas e imprevistos, si corresponde, establecidos en la resolución de adjudicación, impuestos y materiales o rubros que fueren suministrados por UTE y todo otro ítem cuyo valor forme parte de la obra."

Por tal motivo, y teniendo en cuenta que en la póliza de "Todo Riesgo Construcción y Montaje", UTE es una de las partes aseguradas, no sería aceptable la solicitud.

PREGUNTA N°9

Referencia: VOLUMEN I – PARTE A INSTRUCCIONES PARTICULARES A LOS OFERENTES - 6.2.1 GENERALIDADES

En la cláusula 6.2.1 se dice que "Las diferencias que pudieran existir entre el monto de la indemnización que determine la Compañía Aseguradora y el daño producido, así como también los deducibles de la póliza, serán de cuenta del Contratista".

Pedimos que agregue al final de la cláusula que la indemnización y los deducibles sean por cuenta del Contratista solo en caso de que el daño producido ocurrió por culpa del Contratista.

RESPUESTA N°9

Lo que solicita el Pliego de Condiciones, es de estilo para todos los Pliegos de obras, ante la eventualidad de un siniestro, se determinaría el o los responsables una vez realizada la inspección correspondiente de parte de los liquidadores que la aseguradora designe a tales efectos.

PREGUNTA N°10

Referencia: VOLUMEN II – PARTE A - Numeral 4 PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

"En el momento de procederse a los pagos a la firma adjudicataria se exigirá la documentación a que se refiere el Decreto N° 342/992 del 20 de julio de 1992.

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega del material o de la prestación del servicio."

Por favor enumere los documentos que deben presentarse, además de las facturas, para que UTE pueda realizar un pago.

RESPUESTA N°10

El Decreto N°342/992 establece que los Acreedores del Estado deben estar al día en sus obligaciones con Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva.

Esto aplica para las empresas locales, tal como se establece en el numeral 10.7.2.2- ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA COTIZACION:

"1) Dado que el oferente deberá cotizar en condiciones plaza, las entidades no residentes actuarán mediante establecimiento permanente, lo que implicará que las mismas pasen a ser sujeto pasivo de Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) por la totalidad de las rentas obtenidas en esta contratación. Para ello deberán designar a una persona física o jurídica residente en la República, para que los represente ante la administración tributaria, no correspondiendo a UTE actuar como agente de retención del Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR)."

PREGUNTA N°11

En el caso de que el adjudicatario del contrato fuera un Consorcio entre la empresa matriz (no residente) y su filial (subsidiary) en Uruguay. La empresa matriz se encarga de los suministros offshore y la filial se encarga de todos los trabajos onshore. Según la circular 13 respuesta 4, entendemos que es conforme a la legislación de Uruguay que la empresa matriz no residente (sin necesidad de crear un EP/sucursal) facture los suministros desde el extranjero directamente a

cliente y que la filial facture los servicios locales. Nos gustaría confirmar que por parte de UTE no haya disconformidad.

RESPUESTA N°11

No es correcta vuestra interpretación.

Según se indicó en la Respuesta N° 4 de la Circular 13, el contratista (Adjudicatario de la contratación) tendrá a su cargo la nacionalización de los suministros y su posterior facturación en condiciones plaza. En dicha respuesta, también se indicó claramente que de resultar Adjudicatario un Oferente del exterior, dicha entidad no residente deberá actuar mediante establecimiento permanente constituido en la República Oriental del Uruguay, siendo este último quien facturará los suministros y servicios directamente a esta Administración.

PREGUNTA N°12

Referencia: VOLUMEN II - PARTE A - CONDICIONES CONTRACTUALES- 4.2 FORMA DE PAGO

1. ¿Deberá el Consorcio tener personalidad jurídica?
2. Por favor confirme el entendimiento de que cada miembro del consorcio puede facturar sus alcances por separado y directamente a UTE.

RESPUESTA N°12

1. Remitirse a lo establecido en el Art. 501 de la Ley 16.060 (Ley de Sociedades Comerciales) donde se establece que el Consorcio No tendrá personalidad jurídica.
2. Cada empresa miembro del consorcio, debe facturar directamente a UTE respetando su participación porcentual en el negocio, en virtud de lo establecido expresamente en el Contrato de Consorcio firmado entre las partes.

PREGUNTA N°13

Hemos consultado por medio de leyes Uruguayas que el país otorga beneficios especiales a empresas que tiene proyectos de inversión que impliquen en progreso técnico, generación de empleo, integración productiva o contribución a la descentralización geográfica.

En general, en circunstancias normales, el Poder Ejecutivo otorga los siguientes beneficios fiscales a los proyectos que se declaran “promovidos”:

- (i) exención total de impuestos y recargos a la importación (IVA incluido) de bienes muebles e inmuebles destinados a obra civil, siempre que sean declarados “no competitivos” con la industria nacional;
- (ii) devolución del IVA incluido en la adquisición nacional de bienes muebles, materiales y servicios incluidos en el proyecto;
- (iii) exención del Impuesto sobre el Patrimonio Neto sobre los bienes incluidos en la inversión durante toda su vida útil; y
- (iv) exención del Impuesto sobre Sociedades igual a cierto porcentaje de la inversión, de acuerdo con el puntaje alcanzado por el proyecto. La exención oscila entre un mínimo del 30% y un máximo del 90% del monto de la inversión; su plazo oscila entre un mínimo de 4 años y un máximo a determinar de acuerdo con la puntuación antes mencionada.

En ese sentido, preguntamos:

1. Si UTE es elegible a dicho beneficio, una vez que podría traer ahorros fiscales para la empresa, así como para este proyecto;
2. Si debemos considerar este beneficio en los precios de nuestra oferta; y
3. Una vez que este beneficio implica en la exención del IVA y Arancel en la importación, por favor confirmar si la porción off-shore el Incoterm podrá ser CIF una vez que el Cliente deberá importar en su nombre a fin de obtener los beneficios fiscales indicados arriba.

RESPUESTA N°13

A UTE no le es aplicable el régimen de Promoción de Inversiones (Ley N° 16.906).

Se recuerda nuevamente que el Adjudicatario de la contratación tendrá a su cargo la nacionalización de los suministros y su posterior facturación en condiciones plaza.

PREGUNTA N°14

Referencia: VOLUMEN I – PARTE A - INSTRUCCIONES PARTICULARES A LOS OFERENTES - 2.1 SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS

Se pide amablemente que se introduzca el significado del término "obras".

RESPUESTA N°14

Remitirse a lo establecido en el literal A.2) de la Circular N°42.

PREGUNTA N°15

Referencia: VOLUMEN I – PARTE A - INSTRUCCIONES PARTICULARES A LOS OFERENTES - 10.8 PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS (modificado por Circular 15 - A.4) y VOLUMEN III - PARTE B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, 3.B.01 - Turbinas y Auxiliares Propios

Solicitamos aclarar si los plazos de máquinas se mantienen, considerando que ahora tenemos 6 semanas adicionales con la adición del anillo de descarga nuevo: "El oferente deberá tener en cuenta que el plazo de ejecución de la obra se discrimina de la siguiente forma:

- para la Recepción Provisoria de la primera Unidad renovada un máximo de 1230 (mil doscientos treinta) días a partir de la entrada en vigencia del contrato. La primera unidad renovada no podrá estar fuera de servicio por más de 480 (cuatrocientos ochenta) días.
- para la recepción provisoria de la segunda Unidad renovada, un plazo máximo de 1680 (mil seiscientos ochenta) días contados a partir de la entrada en vigencia del contrato. La segunda unidad renovada no podrá estar fuera de servicio por más de 450 (cuatrocientos cincuenta) días.
- para la recepción provisoria de la tercera Unidad renovada y las obras comunes, un plazo máximo de 2130 (dos mil ciento treinta) días contados a partir de la entrada en vigencia del contrato. La tercera unidad renovada no podrá estar fuera de servicio por más de 450 (cuatrocientos cincuenta) días."

Si se mantienen, confirmar la posibilidad de paralelismo entre Unidades renovadas para atender a los 2130 días de contrato para las 3 unidades.

RESPUESTA N°15

Remitirse a la Respuesta N°4 de la presente Circular.

Saludamos atentamente,